



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, Mayo 29 de 2017

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0010632/2016, mediante el cual la Dirección General de Planificación e Infraestructura eleva para su aprobación Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares que obra agregado en las presentes actuaciones; correspondiente a la obra: "BAÑOS Y VESTUARIOS POLIDEPORTIVO VILLA MERCEDES - SAN LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que el monto estimado a invertir encuadra el presente pedido en lo que establece el Art. 33° del Decreto 1023/01 modificatorio del Art. 9° de la Ley n° 13.064 (Ley Nacional de Obras Públicas) y Ordenanza C.S. n° 41/16.

Que por autorización conferida por Decreto R. n° 56/2017 (21/03/2017) se realizó el llamado a Licitación Privada n° 01-DGPI/2017, con fecha de apertura el día 21 de Abril de 2017.

Que al momento del acto de apertura y conforme a lo registrado en Acta de fs. 113, se recibió solo una propuesta perteneciente a la firma "PEDRO MAEDDU Y CIA S.R.L."

Que a fs. 431 toma intervención la Comisión Evaluadora considerando que la única oferta recibida no se ajusta a los valores de mercado y resulta económicamente inconveniente a los intereses de esta Universidad, dado que la misma supera en un 86,51 % el Presupuesto Oficial. Por dicho motivo aconseja declarar fracasado el llamado a Licitación Privada n° 01-DGPI/2017.

Que en consecuencia de lo actuado, se dio intervención al Departamento de Inspección de Obra para que evalúe la documentación técnica para iniciar un segundo llamado a Licitación y efectúe, en caso de considerar necesario, las modificaciones que correspondan al Pliego; las mismas se materializaron a fs. 436/464 y 467/486.

Que a fs. 487 la Dirección General de Planificación e Infraestructura solicita la continuidad del trámite mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que declare fracasado el primer llamado a Licitación Privada n° 01-DGPI/2017, se apruebe el Pliego adjunto en las presentes actuaciones y se autorice el inicio de la segunda convocatoria.

Que la Secretaría de Hacienda y Administración autoriza a fs. 487 vta. la continuidad del trámite.

Que correspondería autorizar a la Dirección General de Planificación e Infraestructura a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada a los fines de concretar los trabajos solicitados.

///

Dto. DECRETO R. n° 159/2017.-

| |
|---------|
| INTERV. |
| E.M. |
| |
| |

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.

Ms. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaria de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

Los antecedentes elevados por la mencionada Dirección General obran agregados a fs. 66/92, 436/464 y 467/486 de las presentes actuaciones.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar fracasado el llamado a Licitación Privada n° 01-DGPI/2017, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares (Normas de Seguridad e Higiene, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Pliego de Cláusulas Particulares y Planilla de Propuestas) que obra agregado en las presentes actuaciones a fs. 66/92, 436/464 y 467/486, correspondiente a la obra: "BAÑOS Y VESTUARIOS POLIDEPORTIVO VILLA MERCEDES - SAN LUIS".

ARTICULO 3º: Autorizar el llamado a Licitación Privada n° 01-DGPI/2017 (segundo llamado), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.747.702,91); con Fecha de Apertura el día 23 de JUNIO de 2017 - 11 Horas.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la realización de los trabajos de referencia será afectado: \$ 1.446.953,00 conforme a lo establecido en Resolución RESOL-2016-2353-APN-SECPU#ME emitida por la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación y Deportes y \$ 300.749,91 oportunamente a las partidas correspondientes del Ejercicio en curso.

ARTICULO 5º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de decretos y archívese.

DECRETO R. n° 159/2017.-

| |
|---------|
| INTERV. |
| E.M. |
| |
| |


Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaría de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.